

ACTA ACUERDO

PERSONAL ESCALAFON GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL. 4° TRIMESTRE 2014 Y AÑO 2015

En la Sala de Situación de la Secretaría de Finanzas, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil quince, siendo horas 15:30 se reúnen en convocatoria del organismo, el Sr. Secretario de Finanzas Lic. Guillermo Nievas y en representación de las entidades gremiales de UPCN Sr. Secretario Gral. Dn. Gustavo Soto y el Sr. Secretario de Finanzas Dn. Raúl Torres, y por ATE el Sr. Secretario General Dn. Juan Francisco Arroyo, el Sr. Secretario de Organización Dn. Raúl Rodríguez.

La convocatoria tiene por objeto dar continuidad a las reuniones que se vienen desarrollando en el marco de las negociaciones salariales correspondientes a los años 2014-2015 en el Sector de la Administración Pública Provincial, (Administración Centralizada), luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

Incremento de la **Asignación Familiar por Hijo**, la que pasa de \$460 a \$515 (Pesos Quinientos quince) a partir del 01/02/15; a partir del 01/04/2015 será de \$577 (Pesos Quinientos setenta y cinco).-

Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha.

Establecer que la **Ayuda Escolar Primaria Anual** de \$500 pasa a \$700 (Pesos quinientos) a partir del Período 2015, según tramos.

Se establece un **Incremento Total de Haberes** del 25%, el que se aplicará conforme las siguientes proporciones y vigencias:

- 01/02/2015: 12,50%
- 01/04/2015: 12,50% (Acumulado 25%)

Establecer para los códigos de Liquidación:

- Equiparador fijo Secretaría de Cultura Código de Liquidación 352
- Adicional Compensatorio Código de Liquidación 139
- Adicional Cabecera Dto. 1199/05 Código de Liquidación 351

Los siguientes valores remunerativos y vigencias:

	Feb-15	Abr-15
PROFES-TEC-ADMIN	1415	1660
MANTENIMIENTO Y SS	1220	1430

Los valores y vigencias del Código de Liquidación 639 adicional compensatorio no remunerativo serán los siguientes:

	Feb-15	Abr-15
PROFES-TEC-ADMIN	1180	1385
MANTENIMIENTO Y SS	1020	1195

Establecer que el Adicional Fijo Decreto N° 2857/04 y Adicional Fijo Decreto N°1880/05, tanto los valores remunerativos como los no remunerativos tendrán los siguientes valores y vigencias:

Feb-15	Abr-15
545	610

El valor correspondiente a Abril de 2015 de \$610, tanto remunerativo como no remunerativo, se incorpora al Sueldo Básico de Abril de 2015, absorbiendo la totalidad del Adicional Fijo Decreto N°1880/05.

Establecer que el valor y vigencia del adicional asignación especial Decreto N° 3166/07, Código de Liquidación N° 353, será el siguiente:

	Feb-15	Abr-15
PROFES-TEC-ADMIN	840	985
MANTENIMIENTO Y SS	595	695

Asimismo, cuando el agente tenga diez o más años de antigüedad conforme la normativa vigente, la asignación especial Decreto N° 3166/07, Código de Liquidación N° 353, tendrá los siguientes valores y vigencias:

	Feb-15	May-15
PROFES-TEC-ADMIN	995	1165
MANTENIMIENTO Y SS	750	880

Establecer para el Código de Liquidación 029, un incremento conforme los siguientes porcentajes valores y vigencias:

	Febr-15	Abr-15
I-JEFE DE DPTO/JEFE DE SUBPR.(PROFES)	3510	3965
II-SUPERVISOR – ASESOR (PROFES)	3175	3590
III-JEFE DE DPTO/JEFE DE SUB (NO PROFES)	2750	3105
IV-SUPERVISOR (NO PROFESIONAL)	2020	2285
V-JEFE DE DIVISIÓN (PROFESIONAL)	1600	1760
VI- JEFE DE DIVISIÓN (NO PROFESIONAL)	1475	1665
VII-JEFE DE SECCIÓN	1275	1440

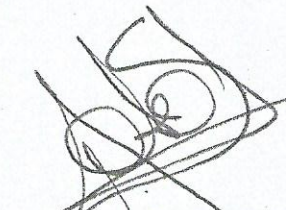
La Aplicación de las Actualizaciones referidas al 25%, es decir los valores nominales de los distintos ítems se establecerán mediante la reglamentación legal correspondiente.

Mediante la presente se acuerda que a partir del 15 de junio de 2015 se convocará a las partes nuevamente para dar continuidad a las negociaciones, pudiendo llevarse adelante en su lapso intermedio, reuniones técnicas que se consideren necesarias.


No siendo para más, los presentes, en ejercicio de las respectivas representaciones consignadas en el encabezamiento, suscriben tres ejemplares del igual tenor y al mismo efecto.




U.P.C.N
Secretario de Finanzas
Don. Raúl Torres



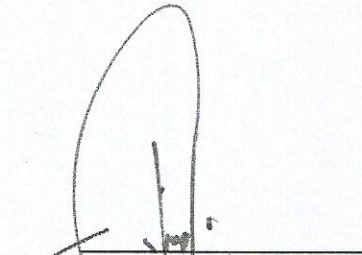
U.P.C.N
Secretario General
Don. Gustavo Soto



Secretario de Finanzas
Lic. Guillermo Nieves



A.T.E.
Secretario de Organización
Dn. Raúl Rodríguez



A.T.E.
Secretario General
Dn. Juan Arroyo